



Buenos Aires, de mayo de 2011.

RES. CM N° /2011

VISTO:

La Act. N° 07805/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ramiro Maciel, Auxiliar en el Cuerpo Móvil dependiente de la Secretaria General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 17 de febrero y hasta el día 27 de abril de 2011 inclusive.

Que el Sr. Maciel acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de los cuales surge su diagnóstico.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 17 de febrero y hasta el día 27 de abril de 2011 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno, al Sr. Ramiro Maciel, Auxiliar en el Cuerpo Móvil dependiente de la Secretaria General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Ramiro Maciel y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° /2011